



CIRCULAR 034

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: REGISTRO DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y PARTERNIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIDEAP

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular Externa 021 del 12 de junio de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASC, muy atentamente me permito informarle a todos los funcionarios de la Personería de Bogotá D.C. que a partir del día **01 de julio de 2020**, todas las incapacidades médicas, licencias de maternidad y paternidad, establecidas mediante el artículo 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015, y que se reporten durante la vigencia de la relación legal y reglamentaria, serán registradas en el Módulo de Situaciones Administrativas del Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

La finalidad de dicho registro es consolidar un sistema de información que le permita al Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASC soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la Administración en los temas de gestión de la organización institucional y de talento humano en cada entidad del Distrito Capital.

Por lo anterior y de acuerdo con la Circular 011 de 2019 "*Lineamientos para el trámite de los certificados de incapacidades y licencias ante la Subdirección de Gestión de Talento Humano*", se reitera a los funcionarios que los certificados de incapacidad original se deben radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición en la sede principal de la Personería de Bogotá D.C.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA
Directora del Talento Humano

Elaboró: María E. Lozano Cardona / Profesional Universitario
Revisó: Claudia Emirna Mosquera Garzón / Profesional Universitario
Aprobó: Álvaro Hernán Agudelo Acero / Subdirector de Gestión del Talento Humano